



13 DIC 2010



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

C5910

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 754 /10

171

Sucre, 08 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-255, ingresa el 30 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0977 del 24 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 177/2010 "Construcción Muro de Contención Acceso Arco Punku" D-4**, (Código Interno Nº 078/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, habiéndose declarado desierta la primera convocatoria, el Sub Alcalde del D-4 mediante Nota SUBALCALDIA D-4 CITE: 548/10 del 13 de Octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, Estudio de Suelos y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, la Segunda Publicación del proceso de contratación del Proyecto "Construcción Muro de Contención Acceso Arco Punku" D-4, con Precio Referencial de Bs. 99.911,89 provenientes de Recursos Específicos de las Municipalidades, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 046/2010 del 18 de octubre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** por segunda vez el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 18 de octubre de 2010 en SICOES con Código Interno 078/10, **CUCE: 10-1101-00-193412-1-2**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.911,81, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 247:

- > Publicación de la convocatoria 18/10/2010
- > Presentación de propuestas 22/10/2010
- > Calificación de Propuestas técnicas 22/10/2010
- > Adjudicación y/o declaratoria desierta 27/10/2010
- > Presentación de documentos 04/11/2010
- > Firma de Contrato 25/11/2010

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros 175/10 de 22 de octubre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 135/10 del 22 de octubre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. Willi Durán Torres, (propietario de constructora "AREACON"), evidenciándose además la participación de Veintiséis proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 22 de octubre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 184a/10 del 29 de octubre de 2010, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3
RMN°754/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Construcción Muro de Contención Acceso Arco Punku" D-4 a la propuesta del Sr. WILLI DURÁN TORRES, (propietario de constructora "AREACON"), por el monto de Bs. 91.186,29 (Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Seis con 29/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Muro de Contención Acceso Arco Punku" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 18 de octubre de 2010, con Preventivo N° 11591, con Código SISIN A011100500000, Categoría Programática 17 0055 000, Fuente 20, Organismo Financiado 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada para estabilizar una vía sin denominación que sirve de acceso al Barrio Arco Punku del Distrito N° 4 del Municipio de Sucre y comprende la construcción de 20 metros de muro de contención para la estabilización de dicha vía con distintas secciones en el eje izquierdo los mismos que servirá de bordillos para el posterior enlosetado de la calle; según Informe N° 271/09 del 30 de junio emitido por la Responsable de Mapoteca del GMS que indica que el área a ser intervenida constituye suelo municipal y es posible la ejecución de la obra; como también el proyecto cuenta con el estudio de suelos de fecha 08 de marzo de 2010.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 177/2010 de fecha 23 de noviembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-4 (fs. 173)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 042)
- Documento Base de Contratación (fs. 177 a 261)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs.262-263)
- Descripción del Proyecto (fs. 054 - 055)
- Estudio de Suelos (fs.050 - 051)
- Certificación Presupuestaria (fs. 058)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 176)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 264)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 265 - 267)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 290 a 302)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 268 a 289)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 281)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 303)
- Nota de Adjudicación (fs. 304)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 306)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 312)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 309)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 310)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 307)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 177/2010 de fecha 25 de Noviembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 3
RM N°754/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. WILLI DURÁN TORRES, (propietario de constructora "AREACON"), para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN ACCESO ARCO PUNKU" D-4, de acuerdo a las características técnicas, Intems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 91.186,29 (Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Seis con 29/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

- Art.2º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción los mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación, la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación como así durante la ejecución del proyecto; es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-4.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe contar con el derecho propietario consolidada a favor del GMS para evitar posteriores daños a la obra.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Macer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL